



La Esperanza, 05 de Setiembre del 2,023

RESOLUCION GERENCIAL N° 222 -2023-GRLL-PECH

VISTO: el Oficio N° 0008492-2023-GRLL-GOB-PECH-OAD, de fecha 04.09.2023, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Turbina N° 3 de la Central Hidroeléctrica Virú", y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000044-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-CFO, de fecha 31.07.2023, hace de conocimiento que en el presente año, el Departamento de Generación de la DEE tiene programada la ejecución del "Servicio de Mantenimiento y Reparación Mayor de la Turbina N° 3 (inc. Repuestos) de la Central Hidroeléctrica Virú", la misma que se encuentra en el Cuadro de Necesidades, Plan Anual de Contrataciones y POI del 2023 en la Actividad Operativa 2 (AO2) "Conducción de la Generación de Energía Eléctrica" y deberá ser afectado a la meta 007 de la SGAPYEE – División de Energía Eléctrica en la Especifica 2.6.8.1.43 de la partida "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TURBINA N° 3 (INCLUIDO REPUESTOS) DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ" con número de referencia 6 del PAC-2023 de la DEE con el Tipo de Proceso de Concurso Público a suma alzada y fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Adjunta los Términos de Referencia correspondiente a fin de solicitar se autorice y tramite la contratación indicada;

Que, mediante Proveído N° 001558-2023-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 31.07.2023, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica deriva el requerimiento a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000077-2023-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 01.09.2023, el responsable del Área de Adquisiciones informa que en el PAC 2023 se encuentra programado el procedimiento de Concurso Público para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Turbinas N° 3 (incluye repuestos) de la Central Hidroeléctrica Virú con un valor de S/600,000.00. Refiere que en coordinación con el área usuaria se llevó a cabo la indagación de mercado, determinando un valor estimado de S/705,580.00. Precisa que, iniciada la indagación de mercado, se invitó a cotizar a nueve (09) empresas de las cuales únicamente cotizaron dos (02) de ellas, cuyas cotizaciones cuentan con la conformidad del área técnica;

Que, estando a lo expuesto, eleva el Expediente de Contratación y previo trámite ante la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal, se proceda a la aprobación del mismo, así como se designe el comité de selección

Que, mediante Oficio N° 000740-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 04.09.2023, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento con cargo a la Meta 07 OyM Sistemas Hidroeléctricos Recursos Directamente Recaudados, habiéndose emitido la C.P. 883 por el importe de S/705,580.00;



Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22° que este método aplica para la contratación de servicios cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2023 establece que corresponde el método de Concurso Público en la contratación de servicios por un valor igual o superior a S/ 480,000.00;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43° del citado Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44° del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TURBINA N° 3 (INCLUIDO REPUESTOS) DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ"**, con un valor estimado de **S/ 705,580.00** (Setecientos cinco mil quinientos ochenta con 00/100 soles), con cargo a la **Meta 07 OyM** Sistemas Hidroeléctricos Recursos Directamente Recaudados - **C.P. 883**.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ✓ Sr. Carlos Eduardo Fujimoto Osaki | Presidente |
| ✓ Ing. Brito Arturo Paredes Quezada | Miembro |
| ✓ Econ. Luis Carlos Vásquez Gálvez | Miembro |



SUPLENTE:

- | | | |
|---|---------------------------------|------------|
| ✓ | Ing. Helí Miguel Alvarez Loayza | Presidente |
| ✓ | Ing. Wilhelm Sanabria Villalba | Miembro |
| ✓ | Sr. César Arsenio Elera Salazar | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD